

DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 6 de febrero de 2023 por la que se convoca el II Concurso de Debate Escolar de Extremadura. (2023050029)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

En la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se expresa que "los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza". También resalta que "la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual [...] se trabajarán en todas las materias."

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, destaca que "la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual y la educación en valores se trabajarán en todas las materias, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de ellas."

El curso pasado, la Consejería de Educación y Empleo publicó el Plan Estratégico de Bibliotecas Escolares y Lectura (LAR), que cuenta, entre las medidas a desarrollar, la de "organizar iniciativas que favorezcan la comunicación oral del alumnado". En él, se especifica que la competencia lingüística es el resultado de la comunicación con otros interlocutores y puede producirse de diferentes formas. Una de ellas es la oralidad, que es fundamental para que el alumnado sepa expresarse y pueda desenvolverse en un futuro. Con este objetivo, insta a la puesta en marcha del Concurso de Debate de Extremadura.

El debate es un instrumento transversal, fundamental para la construcción de una sociedad justa e igualitaria, que no se ve limitado a una etapa educativa ni a un contexto concreto. Una

herramienta pedagógica y transformadora que permite socializar, aprender y poner en práctica los conocimientos adquiridos, siendo de gran ayuda para el progreso de nuestro sistema educativo y nuestra sociedad.

La formación en debate aumenta la curiosidad y la capacidad de concentración. Fomenta la creatividad y la cooperación, y enseña a discernir las fuentes fiables de las que no lo son, forjando el pensamiento crítico. Ayuda a elaborar mensajes más claros y mejora la capacidad de escucha, llegando a entender mejor al que piensa de manera diferente. Pero, sobre todo, debatir enseña a tomar la iniciativa, a formar y emitir opiniones, y, en consecuencia, ganar confianza para vivir y hacer frente a los retos que nos plantea la sociedad en el día a día, sin miedos, preguntando, aceptando nuestros errores y mejorándonos como ciudadanos. Debatir permite obtener resultados por uno mismo simplemente por el hecho de intervenir. Debatir nos convierte en personas involucradas con nuestro entorno. Debatir es construir, actuar y aprender.

Las mejoras específicas que se aportan son:

- Creatividad. Cuando se aborda un debate, cada línea argumental es como un lienzo en blanco. Los participantes deben investigar por sí mismos y, con la información obtenida, conformar dos líneas que defiendan posturas encontradas. No hay un modo óptimo de hacer tal cosa, por lo que se fomenta la imaginación y el pensamiento divergente.
- Cooperación. La preparación y ejecución de un debate es un trabajo en grupo. El reparto de tareas es esencial: las distintas investigaciones, evaluación de argumentos, preparación de líneas y diseño de turnos son tareas que no se pueden acometer individualmente. Debatir requiere construir un equipo y confiar en los compañeros y compañeras.
- Pensamiento crítico. El proceso de investigación y diseño argumental obliga a reflexionar sobre los sesgos propios y nos obliga a desprendernos de prejuicios. En el propio debate, nos vemos impelidos a buscar la mejor versión de lo que ha dicho el que defiende la postura opuesta, y eso nos hace ser más receptivos y ganar empatía.
- Escucha activa. Debatir no es solo emitir discursos fundados, es también escuchar honestamente a las personas de enfrente, conceder sus aciertos y proponer mejoras argumentales. Esta labor enseña a separar la opinión de la persona y, en definitiva, a que nuestras relaciones sean constructivas. Además, se desarrollan métodos para la toma de notas, que permiten sintetizar mucha información, lo que favorece una mayor participación en contextos análogos, como el aula, tanto por velocidad de comprensión como por la propensión a preguntar si tienen dudas.
- Argumentación. Si no el primordial, uno de los objetivos principales del aprendizaje es el de conseguir que el alumnado aprenda a ver el mundo con ojos propios, que sepa

formarse una opinión, que sepa darse razones antes de actuar. Ese es, directamente, el objetivo principal del ejercicio de debate. La formación de argumentos y la estructuración clara del pensamiento son tan esenciales para participar en un debate como para el día a día en el aula.

- Habilidades comunicativas. El debate es la mejor herramienta para trabajar todas las habilidades comunicativas. Desde las colaborativas, dentro del equipo, a las competitivas, entre equipos. Se elaboran mensajes persuasivos mediante la estructuración del discurso, y se logra convencer a auditorios, potenciando capacidades como el liderazgo.
- Resolución de conflictos. Mediante todas estas fórmulas, pese a que el ejercicio del debate se percibe muchas veces como competitivo (que, en algunos contextos, también tiene beneficios), es, en casi todas las ocasiones, un ejercicio colaborativo. No solo con los compañeros y compañeras del equipo propio, sino en la aplicación de estas técnicas en la vida del aula. La mayor parte de las veces que se debate con otra persona no es para salir victorioso, sino para obtener un resultado conjunto. Trabajos en grupo, debates en clase o presentaciones orales, todas son actividades que incluyen técnicas practicadas en debate con resultados colaborativos.
- Aprendizaje significativo. La única forma de enfrentarse a un debate es aprender, en toda su extensión, sobre el tema en concreto. La memorización de información es esencial, pero de nada sirve sin la capacidad de respuesta y confrontación. Los alumnos y alumnas no se deben limitar a repetir sistemáticamente, tienen que entender para poder dar respuesta al caso planteado por el equipo contrario con el material que ha trabajado en las semanas anteriores. En definitiva, se pueden abordar aspectos transversales y también curriculares específicos.

Estas mejoras que aporta el debate forman parte de las competencias clave identificadas por la Junta de Extremadura, a través de la Sociedad del Aprendizaje, y para las que se han desarrollado e implementado acciones específicas como esta para desplegar todo nuestro potencial individual y grupal, dando respuesta a los interrogantes y requerimientos que nos plantea la sociedad cambiante actual. Acciones que nos permitirán además favorecer el acceso a un mercado laboral exigente, mejorando nuestra productividad y competitividad personales o empresariales.

De conformidad con el artículo 3, apartado c), de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los premios de este Concurso están excluidos de su ámbito de aplicación.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 36, y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

- 1. La presente orden tiene como objeto convocar el II Concurso de Debate Escolar de Extremadura.
- 2. Este concurso pretende favorecer la comunicación oral del alumnado, ofreciendo ideas precisas de forma estructurada y desarrollando un pensamiento crítico a través de la búsqueda, selección y utilización de la información, el respeto y análisis de las opiniones diferentes, así como potenciar el trabajo en equipo.

Artículo 2. Destinatarios.

Podrá participar el alumnado y profesorado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en régimen ordinario, Bachillerato y Ciclos Formativos de grado medio.

Artículo 3. Categorías.

El alumnado y profesorado que quiera participar en el concurso podrá hacerlo en las siguientes categorías:

- Categoría A. Destinada a los centros educativos que impartan Educación Secundaria Obligatoria en régimen ordinario. El alumnado deberá estar matriculado en 3º o 4º curso.
- Categoría B. Dirigida a los centros educativos que impartan Bachillerato y Ciclos Formativos de grado medio. El alumnado deberá estar matriculado en cualquiera de los cursos de este nivel y no superar la edad de 18 años a 31 de diciembre de 2023.

Artículo 4. Número de equipos por centro y composición.

- 1. Cada centro educativo podrá presentar hasta dos equipos por categoría. En el caso de que la Secretaría General de Educación estime que el número de equipos inscritos supere una cantidad que impida el adecuado desarrollo del concurso, podrá limitar la representación de cada centro a un único equipo por categoría. En este caso, lo comunicará a los centros implicados para que escojan su equipo representante, de común acuerdo entre el profesorado preparador y con el visto bueno de la dirección del centro.
- 2. Los equipos estarán formados por seis alumnos o alumnas. Cuatro de ellos compondrán el equipo de debate y los dos restantes serán suplentes.

- 3. El profesorado preparador escogerá, antes de cada debate, a los cuatro alumnos o alumnas que debatirán, teniéndolo que comunicar a la persona que arbitre, antes de su comienzo, de la forma que se especifica en el punto 3 del reglamento (anexo VII). No se podrán realizar sustituciones, una vez entregada la ficha de inscripción en el debate (anexo V). Ningún equipo podrá participar en un debate con menos de cuatro miembros.
- 4. Los miembros del equipo escogerán, de entre ellos, la persona que ejercerá la capitanía.
- 5. Cada equipo estará preparado y coordinado por un o una docente del claustro del centro, con el visto bueno de la dirección del centro.
- 6. El alumnado participante en el concurso no podrá formar parte de más de un equipo.
- 7. El profesorado que realice las funciones de preparación no podrá participar en el concurso con más de un equipo en la misma categoría. Sí podrá hacerlo si los dos equipos participan en distintas categorías.

Artículo 5. Consignación presupuestaria de los premios.

El importe total para esta convocatoria es de 17.600 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 130020000/G/222G/48000, proyecto 20220303, fondo CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023.

Artículo 6. Cuantía de los premios y reconocimiento del profesorado preparador y centros educativos.

- 1. Para cada una de las dos categorías, los equipos que queden en las primeras ocho posiciones optarán los siguientes premios:
 - 2.000 euros para el alumnado del equipo que quede en primera posición o campeón.
 - 1.600 euros para el alumnado del equipo que quede en segunda posición o subcampeón.
 - 1.100 euros para el alumnado de cada uno de los dos equipos que accedan a las semifinales y no se clasifiquen para la final.
 - 700 euros para el alumnado de cada uno de los cuatro equipos que accedan a los cuartos de final y no se clasifiquen para semifinales.
- 2. El orador u oradora, en cada una de las categorías, que los jueces y juezas de la final designen como el mejor de la final recibirá un premio de 200 euros.

- 3. Los premios no serán acumulativos, salvo el de mejor orador u oradora de la final.
- 4. La Consejería de Educación y Empleo distribuirá de forma equitativa el premio obtenido entre los seis alumnos y/o alumnas que forman el equipo, tal y como se indica en el artículo 17 de esta orden.
- 5. El profesorado preparador que participe en la fase de eliminatorias recibirá un crédito de formación por participar en la primera fase, y otro crédito más, en este caso de innovación, si el equipo que prepara es seleccionado para la fase final, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 17 de diciembre de 2019 por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al curso 2019/2020 (DOE núm. 244, de 20 de diciembre).
- 6. Los centros educativos cuyos equipos disputen la final recibirán un trofeo acreditativo de su posición.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

- 1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.
- 2. Acceso, cumplimentación y descarga de la solicitud.

Podrán presentar las solicitudes, cualquier profesor o profesora que forma parte del claustro, a instancia del equipo directivo, de conformidad con los modelos que se incluyen como anexos I y II de la presente orden, siguiendo las instrucciones correspondientes publicadas en el portal del concurso de debate: http://concursodebate.educarex.es.

Para ello deberán poseer credenciales (usuario y clave) de la plataforma educativa "Rayuela" para el acceso a la solicitud.

Una vez se haya accedido a la solicitud se procederá a su cumplimentación según las instrucciones publicadas en el portal del concurso de debate: http://concursodebate.educarex.es.

Todas las solicitudes deberán ser formalizadas en la citada dirección de internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

La simple cumplimentación de modo telemático de la solicitud no comportará el cumplimiento de los trámites de presentación en un registro oficial ni de realizarlo en el plazo establecido en artículo 7.1.

Debe existir plena identidad entre la solicitud registrada y la solicitud cumplimentada telemáticamente.

3. Declaración responsable.

En el caso de que no se autorice al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con sus obligaciones con la Hacienda autonómica, se descargará el anexo III de la web para recabar los datos y firmas que se especifican en el mismo. Se tendrá que cumplimentar uno por cada persona que no autorice.

4. Presentación y registro.

Una vez cumplimentada la solicitud (anexos I y/o II) y, en su caso, anexo III de forma telemática, y acorde a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, la presentación de la documentación para participar en esta convocatoria deberá presentarse obligatoriamente a través del Registro Electrónico General. Para ello la persona solicitante podrá:

- a) Imprimir la solicitud, firmarla de forma manuscrita, escanearla y registrarla de forma telemática en el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura.
- b) Firmar la solicitud digitalmente y registrarla de forma telemática, en el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura. Será requisito imprescindible que en el documento se encuentre visible la huella de firma.

El registro de la solicitud y documentos de modo telemático se realizará a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura a través de la dirección:

https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf

Para la utilización del registro referido en el párrafo anterior, las personas solicitantes habrán de disponer de DNI electrónico o certificado digital. Si no disponen de ellos podrán obtenerlos a través de las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009

http://www.cert.fnmt.es/

Las personas solicitantes seleccionarán como unidad de destino en el campo CONSEJERÍA la opción "Consejería de Educación y Empleo", en CENTRO DIRECTIVO/ORGANISMO la "Secretaría General de Educación" y en UNIDAD NIVEL 1 "A11005342 Servicio de Coordinación Educativa".

La solicitud, junto a los anexos correspondientes, una vez registrados, deberán subirse a la web indicada en el punto 2 de este artículo.

- 5. Si las personas solicitantes no utilizasen los medios electrónicos especificados en los anteriores apartados de este artículo, el órgano instructor requerirá la correspondiente subsanación, advirtiéndoles de que si no subsanan se les tendrá por desistidos. Asimismo, la fecha de presentación se considerará la fecha en que se haya realizado la presentación por registro, según dispone el artículo 68.4 de la misma ley.
- 6. No será admitida una solicitud que no haya sido registrada por el procedimiento descrito en este artículo, aunque se haya subido a la citada web antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- 7. De conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que el funcionamiento ordinario del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura o de la plataforma donde se recogen las solicitudes (http://concursodebate.educarex.es) quede imposibilitado por una incidencia técnica, la Consejería de Educación y Empleo determinará la ampliación del plazo de entrega de solicitudes. Dicha circunstancia, así como la incidencia técnica acontecida, se publicarán en las dos webs mencionadas en este artículo.

Artículo 8. Organización del Concurso.

- 1. La Comisión de Organización, que se describe en el artículo 14 de esta orden, decidirá los detalles organizativos en las distintas fases, que no se indiquen en la presente convocatoria. Todos ellos (sorteos, eliminatorias, emparejamientos, instrucciones y protocolos utilizados para el desarrollo del concurso o cualquier otra información de interés) serán facilitados a los centros educativos a través de la web http://concursodebate.educarex.es, que surtirá efectos de comunicación a los interesados. Cualquier duda o solicitud de información podrá dirigirse a la dirección de correo electrónico concursodebate@educarex.es.
- 2. La Comisión de Organización, con la aprobación de la Secretaría General de Educación, fijará con la antelación suficiente los días y el horario en el que se realizarán los diferentes debates.
- 3. Dependiendo del número de equipos inscritos, la Secretaría General de Educación decidirá que las primeras rondas se realicen en eliminatorias o ligas de zonas. Estas demarcaciones serán delimitadas por la Comisión de Selección y comunicadas a los centros educativos a través de la web del concurso.
- 4. Los debates se realizarán en horario lectivo, salvo que la Secretaría General de Educación decida lo contrario.

- 5. La Comisión de Organización decidirá si los debates se realizarán de forma presencial o no presencial (a través de videoconferencia), atendiendo a las circunstancias organizativas, el número de centros inscritos y los posibles traslados que debieran hacer tanto el alumnado como el profesorado participante.
- 6. En el caso de que los equipos tuviesen que realizar desplazamientos a la sede donde se realizarán los debates presenciales, el centro educativo se hará cargo de los gastos. De igual forma, si los debates se realizasen a través de videoconferencia, aportarán los medios y recursos necesarios al profesorado preparador y los equipos para su participación (local dentro del centro, medios tecnológicos, etc.). También facilitarán la liberación de horario necesaria, en el caso de que los debates se celebrasen en horario lectivo.
- 7. Cualquier debate puede ser grabado por motivos educativos o para velar por el correcto desarrollo del concurso, por lo que es obligado que todos los participantes den su consentimiento. El profesorado preparador deberá asegurarse de que todos los progenitores de los miembros del equipo consientan, pidiéndoles la cumplimentación del anexo V de esta orden. Los anexos cumplimentados por los progenitores serán conservados por el profesorado preparador. En el caso de que algún progenitor, alumno o alumna se negase a la grabación de un debate y el profesor o profesora preparadora del equipo no contase con la autorización mencionada, se le deberá sustituir por otro que sí acceda a la grabación. En el caso de no cumplirlo, el equipo será excluido de la competición.
- 8. Los debates se desarrollarán según las instrucciones y reglas especificadas en el reglamento desarrollado en el anexo VII de esta orden.
- 9. Los sorteos que se realicen para decidir enfrentamientos y desempates serán públicos.
- 10. En el caso de que un centro educativo renunciase a su participación una vez comenzadas las rondas de clasificación o la fase final, perderá el derecho a percibir cualquier premio o reconocimiento en forma de créditos obtenidos hasta ese momento, salvo los de formación, si ha participado en las actividades formativas mencionadas en el artículo 9 de esta orden.
- 11. La Secretaría General de Educación podrá requerir los servicios de una empresa externa con experiencia en la organización de debates para la gestión del concurso y ayudar, entre otras funciones, en la selección de las personas que ejercerán las tareas de juzgar y arbitrar los debates. La contratación de la citada empresa se realizará conforme a las directrices marcadas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Artículo 9. Formación del profesorado preparador.

- 1. El profesorado preparador de los equipos que vayan a competir tendrá que asistir obligatoriamente a las sesiones de formación en las que se expliquen las reglas y los procedimientos del concurso. El equipo del preparador que no asista a la misma no podrá participar en las siguientes fases del Concurso.
- 2. Se programarán otras sesiones formativas con el objeto de aportar al profesorado los conocimientos necesarios con los que preparar al alumnado para participar en un debate, así como las herramientas y habilidades para la búsqueda y selección de la información necesaria para defender posturas a favor y en contra de los temas o preguntas propuestas. En este caso, la asistencia será voluntaria.
- 3. El profesorado asistente recibirá los créditos formativos equivalentes a la duración de la actividad. El responsable de la asignación de estos créditos será el CPR que gestione la formación.
- 4. Como ayuda a la preparación del alumnado para los debates, se facilitarán recursos de ayuda a través de la web http://concursodebate.educarex.es.

Artículo 10. Fases del Concurso.

- 1. Primera fase: Clasificación de los centros educativos para la fase final.
 - 1. Los equipos, cuyo profesorado preparador haya realizado la formación indicada en el artículo anterior, se enfrentarán en debates eliminatorios y/o clasificatorios para la fase final del Concurso. Se realizarán las rondas necesarias para seleccionar los dieciséis equipos que participarán en la fase final.
 - 2. La Comisión de Organización establecerá el procedimiento de clasificación y el número de rondas necesarias para seleccionar los dieciséis equipos que pasarán a la fase final, atendiendo al número de equipos presentados y aceptados. Una vez decidido el sistema, se comunicará a los centros educativos, así como la forma (presencial o no presencial), día y hora de celebración de los debates y el tema sobre el que se debatirá, a través de la web http://concursodebate.educarex.es.
 - 3. En esta fase, cada centro educativo tendrá, al menos, dos debates, uno defendiendo la posición a favor y otro con la posición en contra.
 - 4. Los empates que, en su caso, se produzcan tras la finalización de esta ronda de clasificación, se dirimirán aplicando el orden de prelación de los criterios que se indican a continuación y hasta el momento en que se produzca el desempate:

- 1. Mayor número de debates ganados.
- 2. Mayor puntuación obtenida en el criterio "actitud hacia el equipo contrario".
- 3. Mayor puntuación obtenida en el criterio "calidad en la argumentación".
- 4. Mayor puntuación obtenida en el criterio "calidad en la contraargumentación".
- 5. Mayor puntuación obtenida en el criterio "calidad en el turno de interrogatorio cruzado".
- 6. Mayor puntuación obtenida en el criterio "calidad de las interpelaciones: preguntas y respuestas".
- 7. Mayor puntuación obtenida en el criterio "conectar con la línea argumental del equipo contrario".
- 8. Mayor puntuación obtenida en el criterio "calidad de la conclusión".
- 9. Mayor puntuación obtenida en el criterio "calidad en la línea de cierre".
- 10. Mayor puntuación obtenida en el criterio "calidad de la exposición inicial".
- 11. Mayor puntuación obtenida en el criterio "calidad de la primera réplica".
- 12. Mayor puntuación obtenida en el criterio "calidad de la segunda réplica".
- 13. Mayor puntuación obtenida en el criterio "vocabulario utilizado adecuado al discurso".
- 14. Mayor puntuación obtenida en el criterio "lenguaje no verbal".
- 2. Segunda fase: Final Autonómica.
 - 1. Los dieciséis equipos que hayan superado la fase de clasificación disputarán la final autonómica en debates eliminatorios.
 - 2. Los emparejamientos se realizarán de la siguiente forma: el que haya quedado en primera posición en la primera fase debatirá con el que ocupe la decimosexta, el segundo debatirá con el decimoquinto y así sucesivamente. Las posiciones a favor y en contra serán sorteadas.
 - 3. Si algún centro educativo decidiese no participar en esta fase, habiéndose clasificado para ella, deberá enviar correo electrónico a la dirección concursodebate@educarex.es indicando los motivos y con el visto bueno de la dirección del centro. En cualquier caso, el equipo perderá todos los derechos sobre el premio obtenido hasta el momento. Asi-

mismo, el profesorado preparador no será reconocido con los créditos mencionados en el artículo 6.5 de esta orden.

- 4. En el caso de renuncia de un centro educativo clasificado para la fase final, se eliminará de la clasificación de la primera fase, por lo que, el que ocupase la posición decimoséptima pasará a competir en la fase final. Si hubiese más de una renuncia, se actuará de forma similar, incorporando al nuevo equipo a la última posición de la lista de clasificados para la final.
- 5. Si la renuncia o renuncias se produjesen cuando ya hayan sido asignadas las posiciones a favor o en contra, y con el fin de no perjudicar al resto de equipos, el centro que se incorpore sustituirá al que renuncia en el enfrentamiento ya organizado, con la posición y postura (a favor o en contra) que tuviera asignada el equipo que renuncia.
- 6. Los debates, en esta fase, se realizarán preferentemente de forma presencial, aunque se tendrá en cuenta las circunstancias organizativas y el número de traslados a realizar por el alumnado y profesorado. La decisión final corresponderá a la Secretaría General de Educación.
- 7. La Comisión de Organización decidirá los días en los que se celebrarán los debates. Se valorará si es más adecuado celebrar los debates de la misma ronda en ambas categorías los mismos días u organizarlas de forma separada. En cualquier caso, la decisión se comunicará con tiempo suficiente para que los centros educativos puedan planificarse adecuadamente.
- 8. Todos los detalles, así como las fechas y horas de celebración de los debates, también serán comunicados al profesorado preparador con la suficiente antelación a través de la web del concurso.

Artículo 11. Sustitución del profesorado preparador y del alumnado de los equipos.

- Todas las comunicaciones sobre las posibles sustituciones descritas en este artículo se tendrán que enviar al correo electrónico concursodebate@educarex.es. No se admitirán, como oficiales, las realizadas por cualquier otro medio o canal.
- 2. En el caso de que la persona que se indicó como preparadora del equipo en la solicitud renuncie a ejercer dicha responsabilidad en cualquiera de las fases indicadas en el artículo anterior, deberá dirigir escrito, con el visto bueno de la dirección del centro, a la Comisión de Organización, en el que se explique la razón de la renuncia e indicando la persona que le sustituirá. En el caso de que no se especifique, el grupo no podrá participar en las siguientes eliminatorias. La persona sustituta no recibirá los créditos que se distribuyen en cada fase, si no ejerció la preparación en, al menos, la mitad de los debates.

- 3. Si el preparador o preparadora no pudiera asistir a algún debate de forma puntual podrá sustituirle otro docente del centro. En este caso, deberá comunicarlo lo antes posible a la Comisión de Organización. Si la sustitución se hubiera producido sin tiempo para informar de la misma, deberá indicarlo a los jueces del debate de forma clara antes de comenzar. Los cambios deberán contar con el visto bueno de la dirección del centro. La persona sustituta no recibirá ninguno de los créditos, ya sean de formación o innovación, que se indican esta orden.
- 4. Si algún alumno o alumna del equipo renunciase a participar en el concurso, podrá ser sustituidos por otros del centro educativo, siempre que cumplan con los requisitos especificados en esta orden. El alumnado que renuncie a su participación no tendrá derecho a recibir un premio, en el caso de que su equipo lo consiguiese.
- 5. Si un equipo no pudiera reunir, para un determinado debate, a los cuatro miembros necesarios, aun contando con los dos suplentes, podrá incorporar, solo para dicho debate, a un alumno o alumna del centro, que cumpla los requisitos indicados esta orden. Esta circunstancia deberá comunicarse al árbitro del debate con anterioridad a su comienzo. Si la sustitución se convertirá en permanente, se deberá ajustar a lo especificado en punto 4 de este artículo. En todo caso, se deberá tener en cuenta que los premios serán entregados a los miembros titulares de los equipos, a no ser que, posteriormente, se produzca una sustitución definitiva.
- 6. Si las sustituciones temporales de las personas preparadoras o el alumnado de los equipos se convirtieran en permanentes, se comunicará esta circunstancia lo antes posible a la Comisión de Organización, que podrá requerir, tanto a la dirección del centro como al profesorado preparador, la ampliación de las explicaciones sobre los motivos que provocan la renuncia o renuncias o la inasistencia a un debate de alguno de los miembros del equipo. En el caso de que no se consideren fundadas o admisibles, y pudieran estar alterando la competición, podrá decidir la exclusión del equipo del Concurso.

Artículo 12. Tema del Concurso de Debate.

Los temas sobre los que se debatirá en esta edición del Concurso serán comunicados a los equipos por la Comisión de Organización, cuando se les informe del sistema de competición, los emparejamientos y los horarios de los debates, a través de la web indicada en el artículo 7.2 de esta orden.

Artículo 13. Destrezas que se valorarán, turnos de un debate y puntuación.

1. Los jueces y juezas tendrán en cuenta para valorar a los equipos las habilidades, destrezas y comportamiento de los oradores, tanto en su presentación, como en el contenido de su discurso, que serán las siguientes:

- Calidad de la argumentación. Se valorará la calidad de la argumentación presentada, así como la cantidad de argumentos que se aporten y las evidencias por cada uno de ellos y la tipología de las que se presenten. También se tendrá en cuenta la forma del discurso (comienzo, orden de presentación de los argumentos y final), así como la fundamentación de la veracidad y su impacto, es decir, la relevancia de los argumentos para la pregunta planteada.
- Calidad de la contraargumentación. Se valorará la calidad de la que se presente. Teniendo en cuenta especialmente que dé respuesta a la línea argumental del otro equipo, sin desvirtuarla y refutando sus puntos centrales.
- Lenguaje verbal y no verbal. Se evaluará el lenguaje no verbal de cada uno de los oradores durante sus discursos: los gestos, el dominio del espacio, las miradas al público y al jurado. En cuanto al lenguaje verbal, se valorará el vocabulario utilizado, la pronunciación, la entonación, el énfasis en las frases importantes, el volumen y la monotonía o no de la voz.
- Interpelaciones. Se valorarán las interpelaciones, tanto en la forma de preguntar como en la de responder (rapidez y calidad en las preguntas y en las respuestas).
- Actitud hacia el equipo contrario. El comportamiento educado y respetuoso ante los oponentes es uno de los valores que quiere transmitir este concurso de debate, por lo que se valorará positivamente si se produce, independientemente de que se penalicen determinadas alteraciones o incidentes en los debates, tal y como se indica en el reglamento (anexo VII).
- 2. Los diferentes turnos que se realizarán a lo largo de un debate y el objetivo que debe perseguirse en cada uno de ellos se explica en el punto 6 del Reglamento (anexo VII). En cualquier caso, el orden de será el siguiente:
 - a. Exposición inicial del equipo a favor.
 - b. Exposición inicial del equipo en contra.
 - c. Primera réplica a favor.
 - d. Primera réplica en contra.
 - e. Interrogatorio cruzado a favor.
 - f. Interrogatorio cruzado en contra.

- g. Segunda réplica a favor.
- h. Segunda réplica en contra.
- i. Conclusión a favor.
- j. Conclusión en contra.
- k. Línea de cierre a favor.
- I. Línea de cierre en contra.
- 3. La puntuación máxima que puede alcanzar cada uno de los equipos será de 100 puntos. Los criterios que deberán puntuar los jueces y juezas serán los siguientes:
 - 1. Calidad de la exposición inicial (hasta 5 puntos).
 - 2. Calidad de la primera réplica (hasta 5 puntos).
 - 3. Calidad en el turno de interrogatorio cruzado (hasta 5 puntos).
 - 4. Calidad de la segunda réplica (hasta 5 puntos).
 - 5. Calidad de la conclusión (hasta 5 puntos).
 - 6. Calidad en la línea de cierre (hasta 5 puntos).
 - 7. Calidad de las interpelaciones: preguntas y respuestas (hasta 10 puntos).
 - 8. Calidad en la argumentación (hasta 15 puntos).
 - 9. Calidad en la contraargumentación (hasta 15 puntos).
 - 10. Conectar con la línea argumental del equipo contrario (hasta 10 puntos).
 - 11. Lenguaje no verbal (hasta 5 puntos).
 - 12. Vocabulario utilizado adecuado al discurso (hasta 5 puntos).
 - 13. Actitud hacia el equipo contrario (hasta 10 puntos).

Artículo 14. Comisión de Organización.

1. La Comisión de Organización será nombrada por la persona titular de la Consejería de Educación y Empleo y estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidencia: titular de la Secretaría General de Educación o persona en quien delegue.
- Vocalías: dos asesores o asesoras de la Secretaría General de Educación, dos personas de acreditado prestigio en el ámbito de los concursos de debates escolares o universitarios y el titular de la Sección de Bibliotecas Escolares o persona en quien delegue.
- Secretaría: un funcionario o funcionaria del Servicio de Coordinación Educativa.
- 2. La Comisión de Organización ajustará su funcionamiento al régimen establecido para los órganos colegiados en el título V, capítulo II, sección 2ª de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a lo indicado para los órganos colegiados en los artículos del 15 al 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, sus miembros estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la citada ley.
- 3. En el caso de que se contrate a una empresa para ayudar en la gestión del concurso, tal y como se especifica en el artículo 8.11 de esta orden, la Comisión de Organización podrá requerir la asistencia a las reuniones de un representante de la misma.
- 4. Serán funciones de la Comisión de Organización las siguientes:
 - Decidir el formato de enfrentamientos en la primera fase, así como realizar los sorteos de las distintas rondas de competición.
 - Nombrar a las personas que arbitrarán y juzgarán cada uno de los debates.
 - Emitir el informe y elevarlo a la Secretaría General de Educación, con la relación final de los centros participantes en la fase final y la posición definitiva que han ocupado dentro de la clasificación.
 - Decidir las instrucciones y normas que regirán en el desarrollo de los debates y que no estén especificadas en el reglamento recogido en el anexo VII de esta orden.
 - Decidir la expulsión de la competición o la imposición de penalizaciones de aquellos equipos que incumplan las normas especificadas en esta orden. Especialmente aquellos que tengan comportamientos inadecuados con el resto de participantes en el debate.
 Para ello, seguirá el procedimiento y las instrucciones de esta orden y, especialmente, del reglamento (anexo VII).
 - Las que específicamente delegue la Secretaría General de Educación en ella.

Artículo 15. Jueces y árbitros de los debates.

- 1. Las personas que arbitrarán y juzgarán los debates serán elegidas entre profesionales con experiencia en la organización y evaluación de debates. La relación con todos ellos, así como las sustituciones que pudieran producirse, se publicarán en la web del concurso.
- 2. Cada debate estará presentado, dirigido y gestionado por una persona que ejercerá la función de arbitraje y tendrá las siguientes funciones:
 - Controlar la asistencia y puntualidad de los miembros de los equipos.
 - Realizar el sorteo de las posiciones a favor o en contra de los equipos, si la Comisión de Organización hubiera decidido realizarlo en este momento.
 - Verificar las correctas condiciones de la sala y su mobiliario. En el caso de realizarse los debates a través de videoconferencia, velará por el cumplimiento de las instrucciones y normas que dicte la Comisión de Organización y se asegurará, antes de que comience el debate, que la calidad de sonido es óptima para todos los participantes y que todos ellos, junto a la persona que los prepare, están visibles en pantalla.
 - Presentar, al comienzo del debate, a los jueces, juezas y los dos equipos que competirán, así como una breve explicación de los turnos del debate y de la forma de interpelar.
 - Vigilar el cumplimiento de los tiempos de cada uno de los turnos.
 - Controlar que las interpelaciones y el turno de interrogación se produzcan tal y como se especifica en el reglamento (anexo VII).
 - Velar por el cumplimiento de las normas, aplicando y comunicando las penalizaciones que correspondan según lo indicado en el reglamento (anexo VII). Especialmente, no deberán permitir comportamientos inadecuados de los participantes, así como estrategias de distracción hacia el oponente. En estos casos, aplicarán lo dispuesto en el reglamento, comunicando de forma inmediata tal circunstancia a cualquier miembro de la Comisión de Organización.
 - Las que les indique expresamente la Comisión de Organización.
- 3. Los jueces y juezas del debate serán designados por la Comisión de Organización. Sus funciones son:
 - Evaluar las intervenciones de los oradores, atendiendo a los criterios de valoración y puntuación especificados en el artículo 13 de esta orden.

- Decidir el equipo ganador del debate según el procedimiento explicado en el reglamento (anexo VII).
- Comunicar el equipo ganador a los participantes, explicando brevemente las razones que han llevado a la decisión.
- Cumplimentar el acta del debate, firmarla y enviarla a la Comisión de Organización, por los medios que les serán indicados en su momento.
- Comunicar a la Comisión de Organización cualquier incidencia que requiera su intervención.
- 4. La Comisión de Organización nombrará las personas que juzgarán y arbitrarán cada debate. Una de ellas ejercerá el arbitraje. Si hubiera más de una persona, una de ellas será designada como juez o jueza principal, que tendrá voto de calidad en caso de empate. Si el proceso organizativo lo requiriese, se podrá nombrar, para cada debate, a una única persona como juez o jueza, que también realizará la función de arbitraje.
- 5. Los componentes de la Comisión de Organización podrán asistir, como observadores, tanto a los debates como a las deliberaciones para decidir el ganador. En el caso de que identificasen comportamiento inadecuados por parte de algunos de los equipos y las personas que ejerzan el arbitraje no hubieran podido identificar dichos comportamientos, podrán intervenir para requerir que se adopten las penalizaciones o decisiones acordes al reglamento (anexo VII).

Artículo 16. Reclamaciones de los debates.

- 1. Los equipos podrán reclamar a la Comisión de Organización si se sintiesen perjudicados en sus derechos en las siguientes circunstancias:
 - Hayan sido expulsados del debate o penalizados con faltas graves o muy graves.
 - Consideren que el comportamiento del equipo contrario no ha sido correcto y la persona que ejerció el arbitraje no tomó medidas.
- 2. No se admitirán reclamaciones que soliciten la reevaluación de la puntuación de ninguno de los equipos participantes en el debate, salvo la asignada en el criterio 12.
- 3. El procedimiento para la presentación de la reclamación será el siguiente:
 - a. Cumplimentación del formulario de reclamaciones al que se podrá acceder desde la web http://concursodebate.educarex.es y que puede consultarse en el anexo VIII de esta orden. No se admitirán reclamaciones por correo electrónico, ni impresas.

- b. Una vez cumplimentado el formulario, deberá enviar correo electrónico a la dirección concursodebate@educarex.es, indicando en el asunto "Reclamación" y en el cuerpo del correo, la persona que ha realizado la reclamación y el centro educativo al que representa, con indicación de la localidad.
- 4. En el plazo de 72 horas contadas desde la presentación de la reclamación, la Comisión de Organización evaluará la admisión o no de la reclamación, comunicando la decisión al centro solicitante a través de correo electrónico.
- 5. Si se estimase adecuado estudiar la reclamación, la Comisión de Organización podrá:
 - a. Solicitar informe a las personas que arbitraron y juzgaron el debate.
 - b. Visionar la grabación del debate, si se hubiera producido.
 - c. Organizar una reunión con el profesorado preparador de los equipos implicados, así como las personas que lo arbitraron y juzgaron.
- 6. Una vez realizado el estudio de las pruebas y oídas las personas implicadas, la Comisión de Organización tomará una decisión en el plazo de 72 horas, contadas desde el momento en el que se comunicó la aceptación de la reclamación, que será comunicada por correo electrónico al profesorado preparador de los equipos afectados.
- 7. Contra la decisión de la Comisión de Organización no cabe recurso administrativo, ni de ningún otro tipo.

Artículo 17. Resolución y forma de pago de los premios.

- 1. El órgano competente para resolver la concesión de los premios será la Consejería de Educación y Empleo, a propuesta de la Secretaría General de Educación, de conformidad con el informe presentado por la Comisión de Organización.
- 2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución a los interesados se podrá entender desestimada su solicitud.
- 3. La resolución de concesión de los premios será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.
- 4. Los premios se abonarán en un solo pago, mediante transferencia bancaria, a favor de cada una de las personas premiadas. Antes de proceder al pago, el órgano gestor comprobará que las personas beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica.

5. Para que se haga efectivo el abono del premio, el alumnado que resulte propuesto para recibir un premio deberá presentar, a requerimiento del Servicio de Coordinación Educativa de la Secretaría General de Educación, documento original de "Altas de Terceros" correspondiente a una cuenta bancaria en la que la persona premiada sea cotitular junto con alguno de los progenitores o tutores legales. En el caso de hallarse dada de alta en el Subsistema de Terceros del Sistema Integrado de Gestión Económico-Financiera "Alcántara" de la Junta de Extremadura, se deberá indicar esta circunstancia y el número de cuenta corriente en el que se desea que se efectúe el ingreso.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al titular de la Secretaría General de Educación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer la parte interesada potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 6 de febrero de 2023.

La Consejera de Educación y Empleo, MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL II CONCURSO DE DEBATE ESCOLAR DE EXTREMADURA

(CATEGORÍA A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA)

Don/Doña:				
Director/a del Centro:	Código:			
Localidad:	Provincia:			
Correo electrónico:	Teléfono:			
SOLICITA: Inscribir a los estudiantes que se relacionan a continuación:				
EQUIPO 1 (Pueden inscribirse hasta seis alumnos/as. Cuatro de ellos debatirán y los otros dos serán suplentes y no participarán en el debate)				

Alumno/a 1	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 2	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 3	alidez
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 4	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 5	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:

Alumno/a 6	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Datos del profesor preparador del equipo 1	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Móvil:
NRP:	
Correo electrónico:	
EQUIPO 2 (Pueden inscribirse hasta seis alumno suplentes y no participarán en el debate)	s/as. Cuatro de ellos debatirán y los otros dos serán
Alumno/a 1	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 2	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 3	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 4	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 5	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:

Alumno/a 6	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Datos del profesor preparador del equipo 2	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Móvil:
NRP:	
Correo electrónico:	
número de equipos inscritos supere una cantidad que i	so de que la Secretaría General de Educación estime que o mpida el adecuado desarrollo del concurso, podrá limitar l berá ser escogido por la dirección del centro, de acuerdo co el plazo que se le indicará).
En	a de de 20
El Directo	or o Directora
(Sello	y firma)
Fdo.:	

Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes y documentación presentadas serán tratados con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Educación y Empleo: Dirección: Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 4ª planta. Mérida 06800. Teléfono: 924006752. Correo electrónico: bilbiotecasescolares@juntaex.es

La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución del II Concurso de Debate Escolar de Extremadura.

Licitud y base jurídica del tratamiento: La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de datos, así como las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetos al deber de confidencialidad.

Conservación de los datos: La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Destinatarios: Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas: Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 4ª planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001.Madrid.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN. Avda. Valhondo s/n - 06800 MÉRIDA



Don/Doña:

Localidad:

DNI:

Director/a del Centro:

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL II CONCURSO DE DEBATE ESCOLAR DE EXTREMADURA

(CATEGORÍA B. BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS)

Código:

Provincia:

Correo electrónico:		Teléfono:		
SOLICITA: Inscribir a los estudiantes que se relacionan a continuación:				
EQUIPO 1 (Pueden inscribirse hasta seis alumnos/as. Cuatro de ellos debatirán y los otros dos serán suplentes y no participarán en el debate)				
Alumno/a 1				
Apellidos y nombre:				
DNI: Matriculado en el curso:		urso:		
Alumno/a 2				
Apellidos y nombre:				
DNI:	Matriculado en el cu	urso:		
Alumno/a 3				
Apellidos y nombre:		7(
DNI:	Matriculado en el cu	urso:		
Alumno/a 4				
Apellidos y nombre:				
DNI: Matriculado en el curso:		urso:		
Alumno/a 5				
Apellidos y nombre:				

Matriculado en el curso:

Alumno/a 6	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Datos de la persona preparadora del	equipo 1
Apellidos y nombre:	
DNI:	Móvil:
NRP:	
Correo electrónico:	
EQUIPO 2 (Pueden inscribirse hasta sei suplentes y no participarán en el debat	s alumnos/as. Cuatro de ellos debatirán y los otros dos serán e)
Alumno/a 1	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 2 Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 3	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 4	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Alumno/a 5	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:

Alumno/a 6	
Apellidos y nombre:	
DNI:	Matriculado en el curso:
Datos de la persona preparadora del equipo 2	2
Apellidos y nombre:	
DNI:	Móvil:
NRP:	
Correo electrónico:	
número de equipos inscritos supere una cantidad que i	so de que la Secretaría General de Educación estime que e mpida el adecuado desarrollo del concurso, podrá limitar l berá ser escogido por la dirección del centro, de acuerdo co el plazo que se le indicará).
En	. a de de 20
El Directo	r o Directora
(Sello	y firma)
Fdo.:	

Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes y documentación presentadas serán tratados con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Educación y Empleo: Dirección: Edificio III Milenio. Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 4ª planta. Mérida 06800. Teléfono: 924006752. Correo electrónico: bilbiotecasescolares@juntaex.es

La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución del II Concurso de Debate Escolar de Extremadura.

Licitud y base jurídica del tratamiento: La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de datos, así como las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetos al deber de confidencialidad.

Conservación de los datos: La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Destinatarios: Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas: Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 5. 4ª planta. Mérida 06800. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001.Madrid.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN. Avda. Valhondo s/n - 06800 MÉRIDA



ANEXO III

COMUNICACIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA RECABAR CERTIFICADOS DE HACIENDA

NO SE AUTORIZA al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con las obligaciones de la Hacienda autonómica. (Dicha autorización no es obligatoria; si los interesados no la otorgaran, deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud).

Apellidos y nombre del alumno/a:
DNI del alumno/a:
Nombre y apellidos del progenitor/a o tutor/a:
DNI del progenitor/a o tutor/a:
Fdo.:
(Nombre, apellidos y firma del progenitor/a o tutor/a)



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO IV

ACTA DE EVALUACIÓN DEL DEBATE

Fecha de celebración del debate:		Hora:			
Equipos participantes:					
Equipo "a favor"		Equipo "en cont	ra"		
Nombre del centro educativo:		Nombre del centro educativo:			
Localidad:	СС	Localidad:		CC	
	Alumnado	participante			
Nombre y apellidos del orador de la exposición inicial:		Nombre y apellidos del orador de la exposición inicial:			
Nombre y apellidos del orador de la primera réplica:		Nombre y apellidos del orador de la primera réplica:			
Nombre y apellidos del orador de la segunda réplica:		Nombre y apellidos del orador de la segunda réplica:			
Nombre y apellidos del orador de la conclusión:		Nombre y apellidos del orador de la conclusión:			
Profesor o profesora preparadora:		Profesor o profesora preparadora:			

Jurado evaluador	
Juez/a principal	
Juez/a	
Juez/a	
Arbitro/a	

Cuando termine el debate, el juez o jueza principal hallará la media de las puntuaciones del resto en cada uno de los criterios. Se sumará la puntuación total y se indicará en el apartado A del siguiente cuadro. También se sumarán los puntos de sanción de cada equipo y se indicarán en el apartado B. Finalmente se restarán los puntos indicados en el apartado A y B y se anotará la puntuación total en el apartado C.

Criterios	Equipo a favor (puntos)	Equipo en contra(puntos)
Calidad de la exposición inicial (hasta 5 puntos)		
2. Calidad de la primera réplica (hasta 5 puntos)		
3. Calidad de la segunda réplica (hasta 5 puntos)		
4. Calidad en el turno de pregunta (hasta 5 puntos)		
5. Calidad de la conclusión (hasta 5 puntos)		
6. Calidad de las interpelaciones: preguntas y respuestas (hasta 5 puntos)		
7. Calidad en la argumentación (hasta 20 puntos)		
8. Calidad en la contraargumentación (hasta 15 puntos)		

Arbitro/a

Juez/a

Juez/a principal

9. Lenguaje no verbal (hasta 5 puntos)			
10. Vocabulario utilizado adecuado al discurso (hasta 5 puntos)			
11. Actitud hacia el equipo contrario (hasta 5 puntos)			
A. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS			
B. TOTAL DE PUNTOS DE SANCIÓN			
C. PUNTUACIÓN TOTAL			
		·	
EQUIPO GANADOR			
Nombre del centro educativo:			
Localidad:		СС	
SANCIONES			
Equipo a favor Equipo en contra			
H			
Observaciones del debate (en este apartado hay qualteraciones del debate, sanciones que se hayan in			

Juez/a



Consejería de Educación y Empleo ANEXO V

FICHA DE INSCRIPCIÓN EN EL DEBATE

(Este documento deberá entregarse a la persona que ejerza el arbitraje del debate antes de su comienzo)

Centro Educativo:		
Localidad:		
Provincia:	Código del centro:	
Datos de la persona preparadora		
Apellidos y nombre:		
DNI:	Móvil:	
Correo electrónico:		
Datos de la persona SUSTITUTA del preparador o preparadora		
Apellidos y nombre:		
DNI:	Móvil:	
Correo electrónico:		
EQUIPO		
Alumno/a 1		
Apellidos y nombre:		
DNI:	Matriculado en el curso:	
Alumno/a 2		
Apellidos y nombre:		
DNI:	Matriculado en el curso:	
Alumno/a 3		
Apellidos y nombre:		
DNI:	Matriculado en el curso:	

Alumno/a 4		
Apellidos y nombre:		
DNI:	Matriculado en el curso:	
Alumno/a sustituto		
Apellidos y nombre:		
DNI:	Matriculado en el curso:	
Nombre y firma del preparador/a	Visto bueno de la dirección del centro	
	(la dirección del centro certifica que lo indicado en este documento es veraz)	
En de 202_	. En de 202	



ANEXO VI

CONSENTIMIENTO DE LOS PROGENITORES PARA LA TOMA DE IMÁGENES DURANTE LA ACTIVIDAD

RSONAL CA DE LA	
madre /	
rsonales	
baciones curso de Empleo)	
·	
Divulgativa de las actividades del centro, con el objeto de cohesionar la comunidad educativa en beneficio del proceso educativo de los alumnos. Grabación de la actividad y difusión "Concurso de Debate de Extremadura"	

(Orden de 6 de febrero de 2023, de la Consejería de Educación y Empleo)

LEGITIMACIÓN del Tratamiento	Los centros educativos están legitimados para recabar y tratar los datos personales de los alumnos para finalidades distintas a las estrictamente educativas solicitando su consentimiento, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Serán destinatarios de los datos personales, en su caso, las redes sociales y las aplicaciones y plataformas educativas ajenas a las institucionales de la Comunidad de Extremadura, que serán encargados del tratamiento y solicitarán a las familias su propio consentimiento. Los datos, como mínimo, serán seudonimizados, preferiblemente anonimizados y no contendrán valoraciones explícitas sobre conductas o rendimientos. Para el caso de plataformas o aplicaciones externas, podrían producirse transferencias internacionales si los servidores están alojados fuera de la UE.
DERECHOS de las personas interesadas	Tiene derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/

NOTA: Estos anexos firmados por los representantes legales deberá conservarlos el coordinador de la actividad en el centro educativo.



ANEXO VII

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS DEBATES

Antes de comenzar el debate

- 1. Los debates entre dos equipos serán académicos sobre los temas o preguntas propuestos por la Comisión de Organización, tal y como se indica en el artículo 12 de la orden de convocatoria, según la fase en la que se celebre. De los equipos, uno defenderá o argumentará a favor y otro en contra. Cada uno de los participantes tendrá un tiempo determinado para defender su postura, dentro de una estructura de intervenciones que se describirá en este reglamento.
- 2. Los capitanes o capitanas de los equipos deberán estar presentes en la sala donde se celebre el debate, al menos, quince minutos antes de la hora fijada para su celebración, con el objeto de participar en el sorteo de las posiciones, a favor o en contra, que defenderá cada uno de ellos. El sorteo lo realizará la persona que arbitre. Cuando así lo decida la Comisión de Organización, se podrá efectuar con anterioridad para agilizar el proceso competitivo. En este caso se comunicará con la debida antelación a los equipos implicados, a través de la web del concurso http://concursodebate.educarex.es.
- 3. El profesorado preparador de los equipos, a la llegada a la sala donde se celebre el debate, deberá entregar a la persona que ejerza la función de arbitraje, la ficha con los participantes en el debate y el turno en el que intervendrán cada uno de ellos (anexo IV de la orden de convocatoria), que deberá estar firmada, responsabilizándose de que los datos de identificación que se aportan sean correctos. Si alguno de los participantes que forman el equipo de debate no estuviera dentro de los inscritos, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 11 de la orden de convocatoria.
- 4. En el caso de que uno o más componentes de los equipos se retrasaran, se aplicarán las penalizaciones, si hubiera lugar, que se especifican en este reglamento.

Desarrollo del debate

- 5. El debate comenzará con la presentación, por parte de la persona que ejerza el arbitraje, de los jueces y los equipos, el tema sobre el que se debatirá, así como la posición, a favor o en contra, de cada uno de los equipos. También comentará brevemente los distintos turnos que se realizarán, así como la duración de cada uno de ellos
- 6. Los diferentes turnos que se desarrollarán en el debate son los siguientes:

- a. Exposición inicial. En este turno se deberá definir y argumentar la posición de cada equipo.
- b. Primera réplica. Los oradores de este turno expondrán argumentos que refuten los del contrario y que confirmen los suyos.
- c. Segunda réplica. Se deberán aportar datos, razonamientos o explicaciones sobre lo expuesto en la primera réplica o en la exposición inicial, así como presentar argumentos nuevos si se estimase oportuno.
- d. Interrogatorio cruzado. Es un turno en el que los argumentos de un equipo son sometidos a una serie de preguntas o comentarios por parte del equipo contrario. Estos turnos se diferencian de los demás en que hay dos oradores, uno de cada equipo. No obstante, el turno pertenece al orador que hace las preguntas o comentarios y este puede decidir cuándo dar la palabra al otro. Un miembro del equipo a favor realizará un interrogatorio a un miembro del equipo en contra y, a continuación, se intercambiarán los roles.
- e. Conclusión. En este turno se resumirán los argumentos ofrecidos por cada equipo, aunque también se podrán ofrecer contraargumentaciones nuevas.
- f. Línea de cierre. En este turno los equipos deben tratar de condensar en un máximo de quince segundos las razones por las cuales su equipo gana el debate.
- 7. Cada miembro del equipo ejercerá de orador en uno de los turnos de duración de tres minutos; es decir: exposición inicial, primera réplica, segunda réplica y conclusión. Los dos turnos restantes, el interrogatorio cruzado, de un minuto, y la línea de cierre, de quince segundos, podrán ser realizados por cualquiera de los miembros del equipo. En el caso de que uno de ellos no interviniera, se considerará como falta grave, tal y como se recoge en el apartado 23 del reglamento.
- 8. El orden de los turnos será el siguiente:
 - a. Exposición inicial del equipo a favor.
 - b. Exposición inicial del equipo en contra.
 - c. Primera réplica a favor.
 - d. Primera réplica en contra.
 - e. Interrogatorio cruzado a favor.
 - f. Interrogatorio cruzado en contra.

- g. Segunda réplica a favor.
- h. Segunda réplica en contra.
- i. Conclusión a favor.
- j. Conclusión en contra.
- k. Línea de cierre a favor.
- I. Línea de cierre en contra.
- 9. En cualquiera de los turnos, el equipo que no esté en el uso de la palabra podrá interpelar al orador del equipo contrario una vez por turno, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:
 - Se podrán realizar interpelaciones después del primer minuto de la intervención del orador que tenga el uso de la palabra y antes del minuto final.
 - La persona que arbitre avisará del inicio y finalización del periodo para poder interpelar, con la señal que estime oportuna, y que comunicará a los equipos antes del inicio del debate.
 - Podrá interpelar cualquier orador integrante del equipo contrario. Para hacerlo, levantará la mano y esperará a que el orador que está en el uso de la palabra se la ceda. En ningún momento podrá interrumpir el discurso del contrario, pues su equipo podrá ser sancionado, acorde a lo especificado sobre las penalizaciones en este mismo reglamento.
 - La persona que interpele tendrá hasta quince segundos para plantearla, aunque ocupe parte del minuto final del orador del equipo contrario.
 - Cada orador tendrá la obligación de conceder una interpelación en su turno.
 - En el caso de que no se diera cuenta de que el equipo contrario quiere interpelar, el árbitro se lo podrá recordar antes del último minuto de su discurso.
- 10. El profesorado preparador no podrá hablar con los miembros del equipo durante la celebración del debate. Asimismo, estos no podrán comunicarse entre ellos ni oralmente, ni mediante gestos, solo podrán intercambiar notas escritas y sin interrumpir el discurso del orador contrario.
- 11. El respeto al contrario y a la opinión diferente es uno de los objetivos principales de este concurso, por lo que todos los participantes cuidarán especialmente que se cumpla. El

equipo que no esté en uso de la palabra deberá respetar el turno de intervención del equipo contrario, no interrumpiendo el discurso, ni realizando gestos o cualquier otra maniobra que pueda distraerlo, salvo el indicado para solicitar una interpelación, tal y como se describe en el punto 9 de este reglamento.

- 12. La persona que ejerza el arbitraje controlará en todo momento el cumplimiento del tiempo de cada uno de los turnos, avisando de posibles sanciones cuando cualquiera de los oradores lo exceda. Tampoco permitirá actitudes de falta de respeto o que incumplan el orden de cada turno. Si procede, aplicarán las penalizaciones que se describen en este reglamento.
- 13. Todos los oradores podrán presentar material argumentativo propio en soporte papel o digital. En este último caso, solo se admitirán las tabletas electrónicas y su uso se restringirá a la presentación de los materiales indicados. En cualquier otra situación no están permitidas.
- 14. Los jueces y juezas deberán utilizar la tabla de criterios del anexo III de la orden de convocatoria, para la evaluación de los equipos en los debates.

Comunicación del ganador de un debate

- 15. Una vez terminado el debate y de forma ininterrumpida, el juez o los jueces se retirarán a deliberar. Cada miembro asignará los puntos según lo especificado para cada criterio y realizará la suma total. Seguidamente, el juez o jueza principal hallará la media de las puntuaciones totales de los equipos, otorgadas por los miembros de los jurados, le restará los puntos de sanción en los que haya podido incurrir y se identificará al ganador. En caso de empate, el juez o la jueza nombrada como principal tendrá voto de calidad.
- 16. A continuación, el juez o jueza principal comunicará su decisión a los equipos con una explicación de su fallo, intentando ser constructivo en sus comentarios. Seguidamente, los oradores podrán preguntar o solicitar aclaraciones siempre de forma educada y sin hostilidad.
- 17. Los miembros de la Comisión de Organización podrán asistir como observadores, tanto a los debates como a las deliberaciones de los jueces o juezas.

Penalizaciones

18. La persona que ejerza la tarea de arbitraje durante el debate podrá aplicar las penalizaciones que se indican en este apartado, en el caso de que algún equipo incurra en faltas que sean consideradas leves, graves o muy graves. También se especifican las causas por las que un equipo podrá ser expulsado del debate y, por tanto, del concurso.

- 19. La aplicación de una penalización deberá comunicarse una vez terminado el turno. Si la gravedad del comportamiento o cualquier otra circunstancia lo justificase, por ejemplo, en el caso de tener un comportamiento inadecuado con el equipo contrario, la comunicación de la penalización se hará en el momento de producirse. La persona que ejerza la tarea de arbitraje detendrá el cronómetro para no perjudicar la evolución del debate, instando al equipo o participante que ha cometido la falta al cese de dicha actitud.
- 20. Las penalizaciones impuestas deberán constar en el acta del debate, donde se especificará la infracción cometida y los puntos que se restarán a la puntuación total.
- 21. Faltas leves. Se castigarán restando 5 puntos de la valoración total conseguida cada vez que los oradores incurran en las siguientes:
 - a) Excederse en más de 5 segundos y hasta 20 del tiempo establecido para el turno.
 - b) Solicitar insistentemente interpelaciones durante el primer y último minuto de los turnos en los que se permitan.
 - c) Realizar interpelaciones por un tiempo superior a 16 segundos y menor de 25 segundos.
 - d) Comunicarse oralmente o mediante señas entre los miembros del equipo.
- 22. Faltas graves. Se castigarán restando 15 puntos de la valoración total obtenida:
 - a) Excederse en más de 20 segundos y hasta 30 segundos del tiempo establecido para el turno.
 - b) Retraso, en la llegada de cualquiera de los cuatro miembros del equipo que vayan a debatir, de hasta 5 minutos respecto a la hora fijada para el debate.
 - c) Interrumpir al orador u oradora contrario de forma ostentosa.
 - d) Realizar interpelaciones de más de 25 segundos y un máximo de 45 segundos.
 - e) Cuando algunos miembros del equipo continúen comunicándose oralmente o mediante señas y hayan sido penalizados con falta leve por la persona que ejerza el arbitraje.
 - f) Cuando se produzca alguna comunicación, ya sea verbal, escrita o por señas, entre el profesorado preparador y el equipo.
- 23. Faltas muy graves. Se castigarán restando 30 puntos de la valoración total conseguida:
 - a) Excederse en más de 31 segundos del tiempo establecido para el turno.

- b) Retraso, en la llegada de cualquiera de los cuatro miembros del equipo que vayan a debatir, de entre 5 y 15 minutos respecto a la hora fijada para el debate.
- c) Eludir la participación de algún miembro del equipo en el turno que tenía programado. En este caso, se aplicará la sanción tantas veces como se produjese la falta.
- d) Realizar interpelaciones de más de 45 segundos. Se aplicará la sanción tantas veces como se produzca la falta.
- e) Mantener una actitud inadecuada, utilizar expresiones y/o gestos ofensivos con el equipo contrario, jurado, arbitraje o público asistente. En el caso de reiterar o mantener la actitud, se aplicará lo especificado en el punto 24 de este reglamento.
- f) Cuando hayan sido penalizados por alguna de las causas indicadas en el punto 22 de este reglamento y no cesen en su actitud.
- 24. Se procederá a la expulsión del debate, previa advertencia de la persona que ejerza el arbitraje si fuera posible, del equipo que incurra en las siguientes acciones:
 - Llegada de cualquier miembro del equipo, con un retraso superior a 30 minutos respecto a la hora programada.
 - Cuando el equipo haya sido penalizado con falta muy grave (punto 23 del reglamento)
 y no cesen en su actitud.

En ambos casos se considerará vencedor al equipo contrario, si se encontrase en la sala donde se celebra el debate. La puntuación que se le asignará será la media de las puntuaciones obtenidas por los equipos ganadores en la ronda que se produjese.



Don/Doña:

ANEXO VIII

RECLAMACIÓN DE UN DEBATE

No se admitirán reclamaciones que soliciten la reevaluación de la puntuación de ninguno de los equipos participantes en el debate, salvo la asignada en el criterio 12. Podrá reclamar solo si el equipo que prepara fue expulsado del debate, penalizado con faltas muy graves o consideren que el comportamiento del equipo contrario no ha sido correcto y la persona que ejerció el arbitraje no tomó medidas.

Este documento no tiene validez. Deberá presentar la reclamación a través del formulario que encontrará en la web http://concursodebate.educarex.es y posteriormente enviar correo electrónico a concursodebate@educarex.es, indicando en el asunto "Reclamación" y en el cuerpo del correo, la persona que ha realizado la reclamación y el centro educativo al que representa, con indicación de la localidad.

Preparador/a del equipo:		
Centro educativo:	Código:	
Localidad:	Provincia:	
Correo electrónico:	Teléfono:	
Categoría en la que está participando (A – ESO; B- Bachillerato y CF)		
SOLICITA:		
Que sea revisada la puntuación del debate celebrado entre los equipos:		
Equipo que reclama:		
Equipo al que se enfrentó:		

Por los siguientes motivos:
El equipo que preparo ha sido expulsado del debate.
El equipo que preparo ha sido penalizado con una o varias faltas graves.
El equipo que preparo ha sido penalizado con una o varias faltas muy graves.
El comportamiento del equipo contrario no ha sido correcto y la persona que ejerció el arbitraje no tomó medidas.
En de 20
Edo ·

• • •